CONTRATO N° 17/2021

LPN Nº 01/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR -MODALIDAD DE CATERING -AD REFERÉNDUM 2021"

Entre **MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS**, domiciliada en Avda. Cesar Gianotti esq. José Asunción Flores, Hernandarias, Alto Paraná, república del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira**, con **Cédula de Identidad Civil 658.122**, y el **Secretario General, Abg. Néstor Alfredo Acosta Benítez,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 3.644.060**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Avda. Cesar Gianotti e/ José Asunción Flores de esta ciudad, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Restaurante Mana**, domiciliada en **Calle Fernando de la Mora y Fulgencio Yegros – Barrio San José de la Ciudad de Hernandarias**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Isabel Petrona Gómez Cabrera**, con **Cédula de Identidad Civil N° 2.342.574**, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "Las Partes" e, individualmente, "Parte", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"Provisión de Almuerzo Escolar, en la Modalidad de Catering - Ad Referéndum 2021" (Ref. LPN Nº 01/2021)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:--

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto la elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera en las instituciones educativas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los lineamientos técnicos y nutricionales para la implementación del programa de alimentación escolar del Paraguay (PAEP), en instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 394410.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 01/2021 "Provisión de Almuerzo Escolar, en la Modalidad de Catering - Ad Referéndum ID N° 394410"**, convocado por la **Municipalidad de Hernandarias**. La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M. N° 1442/2021** de fecha 7 de Junio de 2021, refrendada a través de la **Resolución de la Junta Municipal Nº 100/2021**, de fecha 29 de Junio de 2021. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1

Nº	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (Gs)	Monto mínimo (Gs)	Monto máximo (Gs)
1	*Provisión De Almuerzo Escolar, En La Modalidad De Alimentos Ofrecidos Por El Servicio De Plato Servido (Catering)- Escuela que componen este lote: Esc. Bas. Nº 7785 Tembiapora, Esc. Bas. Nº 14692 Angela Antonia, Esc. Bas. Nº 7844 Independiente, Esc. Bas.*	*Maná*	*Paraguaya*	*Unidad*	*27.195*	*54.243*	*12.450*	*338.577.750*	*675.325.350*

RESTAURANTE MANA

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

CONTRATO N°17/2021

LPN Nº 01/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR -MODALIDAD DE CATERING -AD REFERÉNDUM 2021"

	Nº 2417 San Antonio, Esc. Bas. Nº 1521. Arnoldo Janssen, Esc. Bas. Nº 7714 San Miguel								
TOTAL								*338.577.750*	*675.325.350*

LOTE 2

Nº	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (Gs)	Monto mínimo (Gs)	Monto máximo (Gs)
1	*Provisión de Almuerzo Escolar, En La Modalidad de Alimentos ofrecidos por el Servicio de Plato Servido (Catering) Escuela que componen este lote: Esc. Bas. Nº 7714 Amor y Paz , Esc. Bas. Nº 3499 Santa Bárbara*	*Maná*	*Paraguaya*	*Unidad*	*32.193*	*64.239*	*12.450*	*400.802.850*	*799.775.550*
TOTAL								*400.802.850*	*799.775.550*

LOTE 3

Nº	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (Gs)	Monto mínimo (Gs)	Monto máximo (Gs)
1	*Provisión De Almuerzo Escolar, En La Modalidad De Alimentos Ofrecidos Por El Servicio De Plato Servido (Catering) Escuela que componen este lote: Esc. Bas. Nº 1897 Maria Auxiliadora, Esc. Bas. Nº 7879 San Expedito, Esc. Bas. Nº 7987 Virgen de Caacupe*	*Maná*	*Paraguaya*	*Unidad*	*25.431*	*50.862*	*12.600*	*320.430.600*	*640.861.200*
TOTAL								*320.430.600*	*640.861.200*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs 1.059.811.200, **(guaraníes mil cincuenta y nueve millones ochocientos once mil doscientos)** y el monto máximo es de Gs 2.115.962.100, **(guaraníes dos mil ciento quince millones novecientos sesenta y dos mil cien)**.----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde: la suscripción Hasta: el 31 de diciembre del 2021.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones, dentro del Distrito de Hernandarias----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la **Tecnóloga en Alimentos de la Municipalidad de Hernandarias.**---

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa contratista para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: La **Sra. Isabel Petrona Gómez Cabrera**. ----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

RESTAURANTE MANA

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

CONTRATO N°17/2021

LPN Nº 01/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR -MODALIDAD DE CATERING -AD REFERÉNDUM 2021"

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto total del contrato.-

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..----------

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) u ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Hernandarias República del Paraguay al día **06 del mes de julio del 2021**.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARÍA GENERAL

.....
Abog. Néstor Alfredo Acosta Benítez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

.....
Lic. Rubén Amâncio Rojas Ferreira
Intendente Municipal

.....
Isabel Petrona Gómez Cabrera
Restaurante MANÁ

RESTAURANTE MANA